



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

438.- ORDEN N.º 1013 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017, RELATIVA A INICIACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE 42 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PROMOCIÓN PÚBLICA.

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma, por Orden n.º **1013** de fecha **15 de mayo de 2017**, ha dispuesto lo siguiente:

“Siendo próxima la finalización de la construcción de 42 Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública que integran las promociones de Catorce en Plaza de Tiro Nacional; Doce en Mariscal Sherlock, n.º 9; Ocho en Comandante Haya n.º 9; y Ocho en Alféreces Díaz Otero n.º 19, es necesario comenzar el proceso de Selección y Baremación de Adjudicatarios, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública (BOME n.º 4307 de 27 de junio de 2006) de la Ciudad Autónoma de Melilla, y visto el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de EMVISMESA de fecha 07/04/2017,

RESUELVO:

1.- Iniciar el proceso de adjudicación de las viviendas de promoción pública que se han relacionado, para lo que se podrán presentar solicitudes en las oficinas de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, Sociedad Anónima, sitas en la Urbanización Minas del Rif, s/n, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

El plazo permanecerá abierto **UN MES**, a contar desde la fecha indicada en el párrafo anterior.

2.- Las Viviendas se adjudicarán en régimen de arrendamiento.

Las Viviendas que componen las distintas promociones son las siguientes:

- Promoción 14 VPO en Tiro Nacional: 6 Viviendas de un Dormitorio y 8 de dos dormitorios, con superficies útiles de 40,05 m² a 65,00 m².
- Promoción de 12 VPO en Mariscal Sherlock, 9: 4 de tres dormitorios y 8 de dos dormitorios, con superficies útiles de 53,75 m² a 79,92 m².
- Promoción 8 VPO en Comandante Haya, 9: 1 Vivienda de Un dormitorio, 7 de Dos dormitorios, con superficies útiles de 42,73 m² a 50,58 m².
- Promoción 8 VPO en Alféreces Díaz Otero, n.º 19: 8 Viviendas de tres Dormitorios (de las cuales una está adaptada para personas con discapacidad), con superficies útiles de 81,01 m² a 89,13 m².

4.- Requisitos de los Solicitantes:

- a) Residencia mínima en Melilla, continuada desde el 20/05/2012, o de seis años discontinua desde el 20/05/2009. Este requisito es exigible al solicitante y, en su caso, al cónyuge o persona que conviva en análoga relación de afectividad. Se tomará como referencia la residencia del certificado municipal de empadronamiento, que se verificará con cualquier otra documentación que acredite la residencia legal y efectiva de ambos solicitantes.
- b) Ingresos Familiares Ponderados Máximos de 2,5 veces el IPREM, referidos al ejercicio fiscal en vigor en el momento de formalizar la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 del Reglamento de Adjudicación. La ponderación se realizará conforme a lo dispuesto en el Art. 21 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de la Ciudad Autónoma.
- c) No poseer ni haber poseído ninguno de los miembros de la Unidad Familiar del Solicitante, vivienda en propiedad en los últimos 5 AÑOS. Se establece como excepción la de aquellos solicitantes que sean propietarios por herencia de una vivienda en un porcentaje inferior al 40% y cuyo valor catastral no supere los 18.000,00 €, siempre que dicha vivienda no constituya, con carácter excluyente del resto de los propietarios, el domicilio habitual y permanente de la unidad familiar. Este valor no se sumará para el cálculo de los bienes patrimoniales del adjudicatario.
- d) Estar al corriente en los pagos con la Ciudad Autónoma de Melilla (CAM), y de las obligaciones tributarias y sociales con el Estado.
- e) No haber sido condenado por ocupar ILEGALMENTE una vivienda pública en los últimos 5 AÑOS.
- f) Ser el solicitante mayor de edad y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.
- g) No tener una composición familiar superior a 5 hijos.
- h) No ser titular de bienes con un valor actual de más de 18.000,00 €, o, en caso de adquisición a plazos de éstos, la cuota supere los 300,00 € mensuales. En el caso de vehículos, el valor será el correspondiente a efectos del cálculo del impuesto sobre transmisiones patrimoniales.
- i) No disfrutar en régimen de arrendamiento, de otra vivienda de protección oficial de promoción pública. Se exceptuarán de este requisito aquellos solicitantes cuya vivienda no esté adaptada a sus necesidades de movilidad actuales, y aquellos solicitantes cuyo contrato de arrendamiento finalice en el plazo de Dieciocho Meses y/o esté sujeto a alguna condición resolutoria sin posibilidad de prórroga.

5.- Documentación a presentar:

5.1.- Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Impreso debidamente cumplimentado.
- b) Fotocopia del D.N.I., Tarjeta de Residente o Comunitaria de todos los miembros de la unidad familiar.
- c) Libro de Familia y en su defecto, partida de nacimiento de los hijos.

- d) Declaración Jurada del cumplimiento de los requisitos.
- e) Autorización expresa de todos los miembros mayores de 16 años para que EMVISMESA solicite ante los distintos Organismos (Padrón Municipal, Recaudación Municipal, Agencia Tributaria, Catastro,.....etc.), la información necesaria para la tramitación del expediente.
- f) Certificado histórico de empadronamiento de los titulares y certificado de empadronamiento colectivo.
- g) Certificado expedido por el Servicio de Recaudación de la CAM, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, acreditativo de estar al corriente de pagos.
- h) Los solicitantes que opten al cupo de movilidad reducida, deberán justificar la necesidad de disponer de una vivienda adaptada, presentando el documento oficial que acredite que alguno de los miembros de su unidad familiar precisa de forma continuada y permanente una silla de ruedas.
- i) Los solicitantes que opten por el cupo de Violencia de Género, deberán aportar un informe de la Viceconsejería de la mujer acreditativo de la necesidad de incorporar la solicitud en dicho Cupo.

5.2.- Una vez celebrado el SORTEO el ADJUDICATARIO tendrá que aportar, referido a TODOS los miembros de la unidad familiar, la siguiente documentación:

- a) Certificado del REGISTRO DE LA PROPIEDAD de no poseer vivienda en PROPIEDAD en todo el territorio nacional.
- b) En el caso de extranjeros deberán presentar, además, del país de origen, Certificado acreditativo del estado civil, así como certificado de ingresos, y un certificado del Registro de la Propiedad con cobertura nacional.
- c) Justificación de los INGRESOS, del ejercicio fiscal en vigor.
- d) En su caso, contrato de compra del vehículo y, en caso de compra a plazos, el documento de financiación.
- e) En el caso de solteros, deberán aportar un Certificado sobre Fe de Vida y Estado, un certificado del Registro de parejas de hecho de la CAM y, en caso de tener hijos, la acreditación sobre su guarda, custodia y manutención.
- f) Cualquier otra documentación que a criterio de EMVISMESA sea necesaria para la tramitación del expediente.

El cumplimiento de los requisitos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo para presentación de Instancias. No obstante, si en el momento de formalizar el contrato, el adjudicatario incumpliese alguno de los requisitos esenciales para ser adjudicatario de una vivienda de promoción pública, se dejará sin efecto la adjudicación.

6.- Forma de Adjudicación.

Se efectuará la Lista de Adjudicatarios mediante **SORTEO PÚBLICO**, a partir de las Listas Definitivas de los solicitantes admitidos en cada uno de los Cupos.

La renuncia del adjudicatario a la vivienda que por turno le pudiera corresponder, implicará la exclusión del procedimiento.

La falta del cumplimiento de los requisitos en el momento de formalizar la adjudicación implicará la exclusión del expediente, pasando la vivienda adjudicada al siguiente expediente de su misma lista y cupo.

7.- Cupos.

7.1.- Se establecen los siguientes cupos, con las viviendas a adjudicar a cada uno de ellos:

a) Víctimas de Violencia de Género (se reservan Dos Viviendas de Dos Dormitorios).-

Para la inclusión en este cupo, además de la presentación de los documentos generales, deberán acreditar alguna de las siguientes circunstancias:

- Tener sentencia condenatoria firme por delitos de violencia de género, dictada en los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria de esta promoción.
- Tener, en vigor, una resolución judicial que acuerde una Orden de Protección a su favor.
- Tener, en vigor, una resolución judicial que acuerde medidas cautelares penales en materia de violencia de género.
- Excepcionalmente, contar con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la parte denunciante es víctima de violencia de género, hasta que se dicte orden de protección.

La condición de víctima de violencia de género se debe mantener hasta el mismo momento de formalizar la adjudicación, debiendo aportar nuevamente en ese momento Informe de la Viceconsejería de la Mujer que acredite que el adjudicatario sigue reuniendo los requisitos que determinaron su inclusión en este Cupo.

b) Unidades Familiares con Movilidad reducida (Una vivienda de tres dormitorios).

La inclusión en este cupo deberá acreditarse mediante la aportación del informe médico que indique que cualquier miembro de la unidad familiar precisa, con carácter permanente y de forma continuada, una silla de ruedas que hace necesaria una vivienda adaptada que permita la deambulación.

c) Cupo de Personas solas o parejas sin cargas familiares (se reservan 7 viviendas de Un Dormitorio).

Cupo constituido por personas solas o parejas sin hijos.

d) Cupo de unidades familiares con un máximo de dos hijos del mismo sexo (se reservan 21 viviendas de dos dormitorios).

e) Cupo de Unidades familiares con dos hijos, como mínimo, de diferente sexo, y un máximo de cinco hijos. (se reservan 11 viviendas de tres dormitorios).

7.2.- La inclusión en el Cupo de “Víctimas de Violencia de Género” o en el de “Unidades Familiares con movilidad reducida”, deberá ser elegida expresamente por el solicitante.

La falta del cumplimiento de los requisitos para ser incluidos en alguno de estos cupos, hará su inclusión de oficio en los cupos definidos en función de la composición familiar, en los términos fijados en el artículo 3 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de promoción pública (BOME 4307 de 27/06/2006)

La inclusión del solicitante en el resto de cupos se realizará directamente por el órgano de selección.

8.- Normativa aplicable.

En lo no dispuesto en esta Orden se aplicará lo regulado en el Reglamento de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4307 de 27 de junio de 2006).

Asimismo, del contenido de esta Orden se dará cuenta a la comisión técnica de evaluación integrada por miembros de la Administración del Estado y de la Ciudad Autónoma de Melilla, a los efectos de lo dispuesto en el Acuerdo Marco firmado entre ambas Administraciones con fecha 11/12/2007.

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se informa que las sucesivas notificaciones y publicaciones a que dé lugar el proceso de Adjudicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Anuncios de EMVISMESA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de **UN MES** desde su publicación, ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Melilla, 17 de mayo de 2017.
La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa



CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA
Consejería de Fomento.



SOLICITUD DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PROMOCIÓN PÚBLICA REGIMEN ALQUILER (BOME Nº4307 de 27/06/2006- BOME Nº5445 de fecha 23/05/2017)

42 VIVIENDAS: PROMOCIONES 14VVDAS en C/PLAZA DEL TIRO NACIONAL (Junto al Comedor S. Francisco), 12 VVDAS en C/MARISCAL SHERLOCK, Nº9, 8 VVDAS en C/ALFEREZ DIAZ OTERO, Nº19 y 8 VVDAS en C/CMTE.HAYA, Nº9)

Nº DE SOLICITUD: 53 / _____

FECHA : ____ / ____ /2017

1.1.- DATOS DEL SOLICITANTE.

APELLIDOS : _____	NOMBRE : _____
D.N.I. /N.I.F. : _____	ESTADO CIVIL : _____ EDAD: _____
DIRECCIÓN : _____	C. POSTAL : 5200 _____
NACIONALIDAD : _____	TFNOS : _____
SITUACIÓN LABORAL : _____	INGRESOS AÑO 2016: _____

1.2.- DATOS DEL CÓNYUGE O PAREJA.

APELLIDOS : _____	NOMBRE : _____
D.N.I. /N.I.F. : _____	ESTADO CIVIL : _____ EDAD: _____
SITUACIÓN LABORAL : _____	INGRESOS AÑO 2016: _____

REQUISITOS GENERALES REGULADOS EN EL REGLAMENTO (BOME 4307 DE 27/06/2006):

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO (BOME Nº5445 de fecha 23/05/2017) :

1-Residencia Legal y efectiva continúa desde el 20/05/2012, del titular y del cónyuge/pareja, o de 6 años discontinua desde el 20/05/2009.

2-Ingresos familiares ponderados (IFP) máximos de 2,5 veces el IPREM

EJEMPLO IFP(Isolo perceptor):

NºMIEMBROS	Ingresos Netos Anuales	NºMIEMBROS	Ingresos Netos Anuales
1	23.297,31€	4	27.408,60€
2	24.523,49€	5	28.762,11€
3	25.885,90€	6	29.868,35€

3-No tener ni haber poseído vivienda en propiedad en los últimos 5 años.

4-No tener deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla, Hacienda y Seguridad Social.

5-No haber sido condenado por ocupar ilegalmente una vivienda pública en los últimos 5 años.

6-COMPOSICIÓN FAMILIAR: Solicitantes con un máximo de 5 hijos.

7-VALOR PATRIMONIAL. No poseer bienes o valores con un valor actual de 18.000€. o que, la cuota actual de pago, caso que hubiese sido adquirida en la modalidad de pago aplazado, no superen los 300€ mensuales. En el caso de vehículos el valor será el correspondiente a efectos del cálculo del impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

Melilla, a de de 2.017

Fdo.:

Fdo.:

CUPOS ESPECIFICOS (FIRMAR UNA DE LAS OPCIONES)

NOTA: A firmar exclusivamente por aquellos solicitantes que reuniendo los requisitos, deseen vincular su expediente a alguno de los Cupos, estando predeterminada la ubicación de las viviendas y tipología por dormitorios

VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. La inclusión voluntaria en este Cupo obliga al solicitante a presentar la documentación que justifique la inclusión en este Cupo con **informe de la Viceconsejería de la Mujer.**

Firma.:

Firma.:

CUPO UNIDADES FAMILIARES CON MOVILIDAD REDUCIDA. La inclusión voluntaria en este Cupo, obliga al solicitante a acreditar que alguno de los miembros de la unidad familiar precisa con carácter permanente el **uso continuado de silla de ruedas.**

LA PRESENTACIÓN DE MÁS DE UNA SOLICITUD POR EL/LOS TITULARES DE LA UNIDAD FAMILIAR, YA SEA DE FORMA CONJUNTA O INDIVIDUAL, DETERMINARÁ LA EXCLUSIÓN DE TODAS LAS SOLICITUDES.

B).-DATOS DEL RESTO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

NOMBRE/APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	DNI/TR	PARENTESCO	INGRESOS 2016

PARA SU INFORMACIÓN:

Se consideran miembros de la Unidad familiar, tal y como resulta delimitada por las normas reguladoras del IRPF:

- Los cónyuges no separados legalmente, las personas solteras, viudos o divorciados, así como las parejas de hecho reconocidas legalmente.
- Los hijos siempre que tengan menos de 35 años en la fecha en la que concluya el plazo ordinario, que convivan con el solicitante y siempre que no perciban ingresos superiores a 1 vez el Indicador de Rentía de Electos Múltiples.
- Los hermanos menores de edad, siempre que los tengan a su cargo o siendo mayores estén incapacitados total y permanentemente.
- Los menores o incapacitados que convivan con el solicitante y estén bajo su tutela.
- Los ascendientes del solicitante que convivan con éste y estén a su cargo con una antigüedad mínima de dos años y que carezcan de vivienda.

Cualquier otro miembro consignado por el solicitante que no responda a los tipos anteriormente señalados, se excluirá directamente de la solicitud.

INFORMACIÓN CUPOS. La inclusión en los cupos, fuera de la elección voluntaria del Cupo de unidades familiares con movilidad reducida y del Cupo de Víctimas de Violencia de Género, se hará por EMVISMESA dependiendo de la composición familiar del solicitante. La falta de cumplimiento para ser incluidos en estos cupos específicos hará su inclusión de oficio en el cupo que le corresponda por la composición familiar

CUPO	Nº DORMITORIOS	Nº VIVIENDAS	PROMOCIÓN
PERSONAS SOLAS O PAREJAS SIN CARGAS FAMILIARES	1	7	C/PLAZA DEL TIRO NACIONAL (Junto al comedor San Francisco) y C/CMTE. HAYA, Nº9
TITULAR-CÓNYUGE/PAREJA Y MÁXIMO 2 HIJOS DEL MISMO SEXO	2	21	C/PLAZA DEL TIRO NACIONAL(Junto al comedor San Francisco), C/MARISCAL SHERLOCK Nº 9 y C/CMTE. HAYA Nº9
TITULAR-CÓNYUGE/PAREJA CON 2 HIJOS DE DIFERENTE SEXO Y UN MÁXIMO DE 5.	3	11	C/MARISCAL SHERLOCK Nº9 y C/ALFEREZ DÍAZ OTERO Nº19
CUPO UNIDADES FAMILIARES CON MOVILIDAD REDUCIDA	3	1	C/ ALFEREZ DÍAZ OTERO Nº19
CUPO VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO	2	2	

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA CON LA SOLICITUD

- 1).- Instancia debidamente cumplimentada, firmado en todos los apartados donde se indique.
- 2).- Fotocopias del D.N.I./TR de todos los miembros de la unidad familiar.
- 3).- Libro de familia, en su defecto partida de nacimiento de los hijos.
En caso de **separación matrimonial**, sentencia firme de separación o divorcio.
- 4).-Certificado de empadronamiento histórico individual de los titulares.
- 5).-Certificado de empadronamiento colectivo.
- 6).-Certificado de estar al corriente de pago con la Ciudad Autónoma de Melilla, relativa a todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

La documentación de los apartados 4, 5 y 6 se podrán obtener en cualquier Oficina Integral de Atención al Ciudadano (OIAC), sitas en:-Barrio de la Victoria: C/Plaza de las Victorias, Nº1

- Barrio del Real: C/ Gurugú, Nº2-Urbanización Araucaria, Local 10
- Zona Centro: C/Pablo Vallescá, Nº1-Palacio de la Asamblea.
- Barrio del Industrial: C/Marqués de los Vélez, Nº25
- Las Palmeras: C/Plaza Emilio Alzugaray Goicoechea, Nº3-Local 1

CUPO DE UNIDADES FAMILIARES CON MOVILIDAD REDUCIDA: Certificado donde se acredite el con carácter permanente y uso continuado de silla de ruedas por parte de algún miembro de la unidad familiar.

CUPO DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO: Informe de la Consejería de Bienestar Social (Viceconsejería de la Mujer) donde se acredite tal condición.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO EN EL SORTEO PÚBLICO.

- 7).- Documentación económica relativa al ejercicio 2016, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:
 - Declaración del I.R.P.F ó 12 últimas nóminas firmadas y selladas.
 - Caso de no haberla presentado por no estar obligado, certificado de empresa de los ingresos percibidos en ese ejercicio.
 - Cuando se trate de **trabajadores autónomos**, éstos presentarán el justificante de cotización y un certificado de la Seguridad Social en el que conste la base anual de cotización.
 - Si son jubilados o **pensionistas**, certificado de la pensión o prestación económica de la Seguridad Social, incluyendo en su caso, las ayudas familiares percibidas.
 - Si están en situación de desempleo, certificación expedida por el Instituto Nacional de Empleo en la que conste si perciben ó han percibido prestación económica y duración de la prestación.
- 8).- Certificado del Registro de la Propiedad, con cobertura en todo el territorio nacional, de todos los integrantes que compongan la unidad familiar, acreditando que no son propietarios de vivienda.
- 9).- Caso de ser propietario de vehículo, contrato de compra y recibo de la financiera si éste hubiese sido adquirido en la modalidad de pago aplazado
- 10).- En el caso de Solteros:- Fé de estado.
 - Certificado del Registro de Parejas de hecho expedido por la CAM.
 - Caso de la existencia de hijos, convenio regulador fijado para su guarda y custodia y manutención.
- 11).-En el caso de extranjeros: - Certificado acreditativo de ingresos del país de origen.
 - Certificado expedido por la Agencia Nacional del Registro de Inmuebles, Catastro y cartografía con cobertura nacional.
- 12.- Cualquier otra documentación que a criterio de EMVISMESA sea necesaria para la tramitación del expediente.

PARA SU INFORMACIÓN.

-La solicitud presentada lo es para las viviendas de las promociones de: 14VVDAS EN C/PLAZA DEL TIRO NACIONAL (Junto al Comedor San Francisco), 12 VVDAS en C/MARISCAL SHERLOCK, Nº9, 8 VVDAS en C/ALFEREZ DIAZ OTERO, Nº19 y 8 VVDAS en C/CMTE.HAYA, Nº9)

-La adjudicación se efectuará por el procedimiento de SORTEO PÚBLICO, entre los solicitantes admitidos en cada uno de los diferentes Cupos. La renuncia del adjudicatario a la vivienda que le ha correspondido en el sorteo, implica la exclusión del expediente del procedimiento, y la vivienda se ofrecerá a los solicitantes integrados en la Lista de espera de su mismo Cupo.

Los requisitos de acceso se deben cumplir durante todo el procedimiento y hasta el momento de formalizar la adjudicación, pudiendo ser excluido si deja de cumplir algunos de los requisitos exigidos en la presente Convocatoria y Reglamento.